

Edicto No. S/G -0040-2023 DRCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No.51-15DRCOL se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales DISPONE: RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO, el incidente de solicitud de desacato por incumplimiento de la RESOLUCIÓN DNP No. 58-20DRCOL de fecha 29 de octubre de 2020, propuesto por el señor MOISES ALFONSO RODRIGUEZ TEJADA, portador de la cédula de identidad personal No.3-709-2197, en representación de la señora YENIFER MUÑOZ GÓMEZ, portadora del carné de residente permanente E-8-116425.

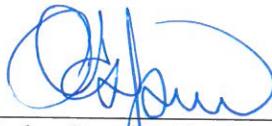
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 113 y 115 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández.
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DDQ/rgg
Queja No.51-15DRCOL

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de Enero de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00pm), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

